

229

ORDENANZA No. - - 000064

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA QUE EL DEPARTAMENTO HAGA PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el Artículo 300, numerales 3° y 9° de la Constitución Política.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento para que adelante las gestiones que permitan la vinculación del departamento del Atlántico, a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**, como miembro activo y permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO: En ejercicio de la autorización conferida, el Gobernador queda facultado para adelantar todas las actuaciones, proferir los actos administrativos y suscribir los documentos que se requieran para la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**.

ARTÍCULO TERCERO: El Gobernador queda facultado durante la presente vigencia fiscal para efectuar los aportes en dinero y efectuar los traslados y adiciones presupuéstales necesarios para la constitución y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


RODOLFO LEAL SALCEDO
Primer Vicepresidente


MERLY MIRANDA BENAVIDES
Segundo Vicepresidente


AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ
Secretario General


ORDENANZA No. ~~1~~ - 000064

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA QUE EL DEPARTAMENTO HAGA PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO"


Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Mayo 21 de 2009
Segundo Debate:	Mayo 22 de 2009
Tercer Debate:	Mayo 26 de 2009

A.


 AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ
 Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000064 de junio 19 de 2009.


 EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Gobernador del Atlántico



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL
Nit: 890107615-1**

ACTA

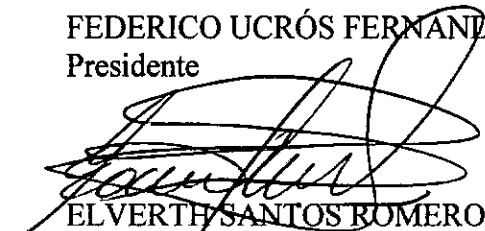
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

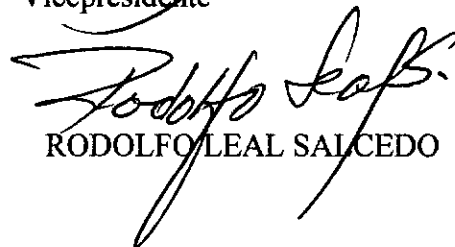
En Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de Mayo de 2009, siendo las 12:30 p.m., se reunieron en la oficina de la Presidencia de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión **POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA** para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza, **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA QUE EL DEPARTAMENTO HAGA PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO"**. El Diputado ELVERTH SANTOS ROMERO ponente del presente proyecto, sustentó y puso en consideración dicha ponencia, habiendo sido aprobada en primer debate por unanimidad. En consecuencia se levanta la reunión a las 1:00 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretario General Doctor AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ.

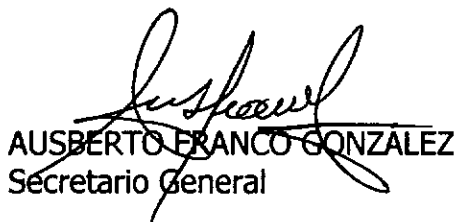
COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

FEDERICO UCRÓS FERNANDEZ
Presidente

ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO
Vicepresidente


ELVERTH SANTOS ROMERO
Secretario
Ponente


RODOLFO LEAL SALCEDO


AUSBERTO FRANCO GONZALEZ
Secretario General

Barranquilla, D.E.I.P., Mayo 22 de 2009.

Doctor
DAVID ASHTON
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Ref. **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Ordenanza – “**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA QUE EL DEPARTAMENTO HAGA PARTE DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**”

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión Política e Institucional y Ética, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

Las autoridades del turismo de la región Caribe llámense entidades públicas o privadas desean aunar esfuerzos, recursos, tanto económicos como físicos y humanos, con el fin de potencializar la región Caribe en el sector turístico hasta el posicionamiento con ventajas competitivas ante el mundo; aprovechando la atracción turística que mueve a los visitantes nacionales y extranjeros, buscando el apoyo de empresas del sector privado y público para conformar la **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**, como entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, constituida de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales que asocia a los representantes del sector.

Dadas las condiciones del mercado internacional, dentro del cual el turismo ha venido teniendo un desarrollo preponderante y teniendo en cuenta el incremento de visitantes internacionales que llegan a Colombia para fines de recreación, realizar compras, disfrutar de nuestros hoteles y descansar, se hace necesario la unión de esfuerzos de las entidades involucradas en el sector del turismo, a fin de que se fortalezca la industria del turismo en la Región del Caribe Colombiano, tan importante para el desarrollo del Departamento del Atlántico. Hay que tener en cuenta, además, la necesidad de establecer un multidestino internacional competitivo que pueda ofrecerle a los turistas de largo

un multidesino internacional competitivo que pueda ofrecerle a los turistas de largo trayecto, como el estadounidense (quien permanece en promedio 17 días en cada viaje) un destino completo y diferenciado que permita una permanencia superior a los 6 días promedio que el turista internacional está permaneciendo en la región caribe.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

En Julio de 2008 en la ciudad de Barranquilla teniendo como anfitrión a la Subsecretaria de Turismo de la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento se reunieron las autoridades de turismo de los departamentos de la región Caribe, de sus tres distritos capitales y algunos de sus municipios para estudiar la constitución de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO** y preparar un borrador de estatutos.

Identificada la necesidad de su constitución se pasó a proponer y leer los estatutos que la regirán, quedando subrayada la importancia de integrar a las diferentes autoridades del Caribe colombiano, que ejercen control, influencia y/o administración y/o gestión del sector turístico, tanto del sector Público como del privado y/o Organismos no Gubernamentales y que serán, unidas, una pieza fundamental en el planteamiento de las políticas y los lineamientos, en concordancia con los planes de desarrollo locales, regionales y aún nacionales, a favor del desarrollo del sector turístico de la Región Caribe de Colombia. Se identificaron, además, posibles fuentes de financiación para la competitividad que requiere el sector turístico de la región ante el mundo.

Es innegable que la apertura económica como modelo de desarrollo económico ha impulsado el progreso del sector turístico, el cual ha alcanzando una posición importante en la economía de nuestros pueblos. Nuestras ciudades y municipios podrán competir en el ámbito internacional sí y solo sí logramos maximizar sus potencialidades naturales, culturales, históricas entre otras, por medio de la unión de esfuerzos de lo público con la privado para, desarrollando acciones transversales, abarcar un mercado mundial que traería desarrollo a la región, aumento de ingresos a las familias, por la gran generación de empleo, y el descolle financiero de las pequeñas y medianas empresas de la Región Caribe.

La Región Caribe por estar rodeada del mar Caribe, sus puertos, sus gentes, los distritos de Santa Marta, Cartagena y Barranquilla, como Distrito Especial, Industrial y Portuario, tienen por naturaleza todo lo necesario para constituirse en el motor y la vitrina de la actividad económica, científica, tecnológica, cultural y específicamente de la industria del turismo del Gran Caribe. Lo anterior motiva el clamor de los empresarios de la Región, específicamente los vinculados a la llamada "Industria sin Chimenea", por el desarrollo de políticas y acciones conjuntas, lo que motiva la creación y consolidación de esta asociación.

La unión de esfuerzos de las entidades privadas y públicas que tienen a su cargo el desarrollo del turismo se ha decidido con la finalidad de darle el impulso a necesario a los grandes proyectos que permitan a la Región Caribe mejorar su economía, cimentando negocios turísticos a gran escala, con el financiamiento apuntalado a un solo fin agrupado en el objeto social de esta asociación que se constituye. Todo esto como una respuesta a las exigencias de una demanda de productos de turismo de ocio cada día más complejos, competitivos e interesantes, que motiven a los visitantes a quedarse más tiempo en nuestra región, con el alto impacto que esto tiene para nuestra economía por la recepción de divisas.

La **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO** se propone, sin lugar a dudas, a hacer de la región un importante puntal de la plataforma económica, y un gran articulador de la actividad empresarial de la Región Caribe Colombiana a través de la promoción de la industria del turismo, consolidando el sector para atraer inversión extranjera, como sitio de encuentro de sectores empresariales y como plataforma logística internacional de Colombia hacia el Caribe.

La **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO** tendrá como socios además del Departamento del Atlántico, a las entidades públicas encargadas del desarrollo del turismo en Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Magdalena, Guajira, San Andrés y Providencia, sus municipios y los Distritos de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena, así como las entidades privadas dedicadas a la promoción y desarrollo del turismo y demás empresas del sector privado que deseen vincularse previo el lleno de los requisitos.

La **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO** tiene la siguiente **MISION**: Contribuir al desarrollo y fortalecimiento del turismo en los departamentos y municipios del Caribe colombiano, representando a los entes territoriales; efectuando interlocución e intermediación técnica y política de estos organismos con los diferentes entes públicos y privados, en procura de políticas, programas y proyectos que beneficien o defiendan intereses comunes. Será una gestión apoyada de instrumentos jurídicos y técnicos, que posibiliten el fortalecimiento de la autonomía y descentralización, mediante procesos, y actividades que optimicen la gestión administrativa.

Ha identificado como **VISION**: Lograr, para el año dos mil veinte (2020), ser un ente integrador que posicione a la Región Caribe Colombiana como el primer destino turístico nacional e internacional de Colombia que contribuya al desarrollo económico y social, ejerciendo influencia notoria en éste y los sectores afines.



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con fundamento en el artículo 313 numerales 3° y 9° de la Constitución, Ley 300 de 1996, Ley 1101 de 2006.

De conformidad con los incisos 1 y 2 del artículo 2 de la ley 300:

“Principios generales de la industria turística. La industria turística se regirá con base en los siguientes principios generales”:

1. Concertación. En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se fundamentarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo.

2. Coordinación. En virtud del cual las entidades públicas que integran el sector turismo actuarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.

CONCLUSIONES:

El Departamento del Atlántico, debe concurrir a participar en tan loable tarea que promoverá el desarrollo turístico-económico, de la Región Caribe, para unirse a esta asociación de esfuerzos que unificará los planes sectoriales del turismo de manera tal que fortalezca el sector y expanda la industria del turismo en la región de manera activa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a la Honorable Asamblea Departamental la autorización al Señor Gobernador para vincularse y hacer parte de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO** realizando los aportes necesarios en cumplimiento de las obligaciones definidas en los estatutos, como asociado con voz y voto.

PROPOSICIÓN FINAL:

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la gran importancia de este proyecto, en materia de Turismo es procedente solicitar a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico dar segundo debate al proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA QUE EL DEPARTAMENTO HAGA PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO”** solicitándole a los señores Diputados se le de la debida aprobación ~~sin~~ modificación por las motivaciones anteriormente expuestas.

11-

ORDENANZA No.

DE 2009

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA QUE EL DEPARTAMENTO
HAGA PARTE DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE
COLOMBIANO”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el Artículo 300, numerales 3° y 9° de la Constitución Política.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento para que adelante las gestiones que permitan la vinculación del departamento del Atlántico, a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**, como miembro activo y permanente.

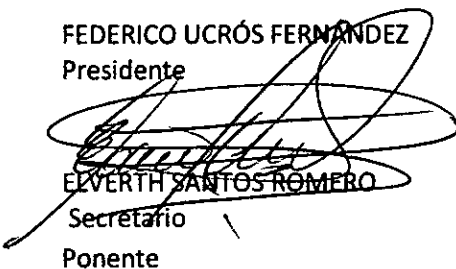
ARTÍCULO SEGUNDO: En ejercicio de la autorización conferida, el Gobernador queda facultado para adelantar todas las actuaciones, proferir los actos administrativos y suscribir los documentos que se requieran para la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**.

ARTÍCULO TERCERO: El Gobernador queda facultado durante la presente vigencia fiscal para efectuar los aportes en dinero y efectuar los traslados y adiciones presupuestales necesarios para la constitución y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente



ELVERTH SANTOS ROMERO
Secretario
Ponente

ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO
Vicepresidente



RODOLFO LEAL SALCEDO



Gobernación
del Atlántico

Despacho del Gobernador

Oficio N° 00393

Barranquilla, D.E.I.P., 15 MAYO 2009

Doctor
DAVID ASHTON
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

287
Rudy Ceyala
Mayo 18-09

Asu 10:21 Au

Ref. Proyecto de Ordenanza – “**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA QUE EL DEPARTAMENTO HAGA PARTE DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**”

Por medio de la presente le dirijo el proyecto de ordenanza de la referencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Las autoridades del turismo de la región Caribe llámense entidades públicas o privadas desean aunar esfuerzos, recursos, tanto económicos como físicos y humanos, con el fin de potencializar la región Caribe en el sector turístico hasta el posicionamiento con ventajas competitivas ante el mundo; aprovechando la atracción turística que mueve a los visitantes nacionales y extranjeros, buscando el apoyo de empresas del sector privado y público para conformar la **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**, como entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, constituida de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales que asocia a los representantes del sector.

Dadas las condiciones del mercado internacional, dentro del cual el turismo ha venido teniendo un desarrollo preponderante y teniendo en cuenta el incremento de visitantes internacionales que llegan a Colombia para fines de recreación, realizar compras, disfrutar de nuestros hoteles y descansar, se hace necesario la unión de esfuerzos de las entidades involucradas en el sector del turismo, a fin de que se fortalezca la industria del turismo en la Región del Caribe Colombiano, tan importante para el desarrollo del Departamento del Atlántico. Hay que tener en cuenta, además, la necesidad de establecer un multidestino internacional competitivo que pueda ofrecerle a los turistas de largo trayecto, como el estadounidense (quien permanece en promedio 17 días en cada viaje)

h



288

un destino completo y diferenciado que permita una permanencia superior a los 6 días promedio que el turista internacional está permaneciendo en la región caribe.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

En Julio de 2008 en la ciudad de Barranquilla teniendo como anfitrión a la Subsecretaria de Turismo de la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento se reunieron las autoridades de turismo de los departamentos de la región Caribe, de sus tres distritos capitales y algunos de sus municipios para estudiar la constitución de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO** y preparar un borrador de estatutos.

Identificada la necesidad de su constitución se pasó a proponer y leer los estatutos que la regirán, quedando subrayada la importancia de integrar a las diferentes autoridades del Caribe colombiano, que ejercen control, influencia y/o administración y/o gestión del sector turístico, tanto del sector Público como del privado y/o Organismos no Gubernamentales y que serán, unidas, una pieza fundamental en el planteamiento de las políticas y los lineamientos, en concordancia con los planes de desarrollo locales, regionales y aún nacionales, a favor del desarrollo del sector turístico de la Región Caribe de Colombia. Se identificaron, además, posibles fuentes de financiación para la competitividad que requiere el sector turístico de la región ante el mundo.

Es innegable que la apertura económica como modelo de desarrollo económico ha impulsado el progreso del sector turístico, el cual ha alcanzando una posición importante en la economía de nuestros pueblos. Nuestras ciudades y municipios podrán competir en el ámbito internacional sí y solo sí logramos maximizar sus potencialidades naturales, culturales, históricas entre otras, por medio de la unión de esfuerzos de lo público con la privado para, desarrollando acciones transversales, abarcar un mercado mundial que traería desarrollo a la región, aumento de ingresos a las familias, por la gran generación de empleo, y el descolle financiero de las pequeñas y medianas empresas de la Región Caribe.

La Región Caribe por estar rodeada del mar Caribe, sus puertos, sus gentes, los distritos de Santa Marta, Cartagena y Barranquilla, como Distrito Especial, Industrial y Portuario, tienen por naturaleza todo lo necesario para constituirse en el motor y la vitrina de la actividad económica, científica, tecnológica, cultural y específicamente de la industria del turismo del Gran Caribe. Lo anterior motiva el clamor de los empresarios de la Región, específicamente los vinculados a la llamada "Industria sin Chimenea", por el desarrollo de políticas y acciones conjuntas, lo que motiva la creación y consolidación de esta asociación.

3



La unión de esfuerzos de las entidades privadas y públicas que tienen a su cargo el desarrollo del turismo se ha decidido con la finalidad de darle el impulso a necesario a los grandes proyectos que permitan a la Región Caribe mejorar su economía, cimentando negocios turísticos a gran escala, con el financiamiento apuntalado a un solo fin agrupado en el objeto social de esta asociación que se constituye. Todo esto como una respuesta a las exigencias de una demanda de productos de turismo de ocio cada día mas complejos, competitivos e interesantes, que motiven a los visitantes a quedarse más tiempo en nuestra región, con el alto impacto que esto tiene para nuestra economía por la recepción de divisas.

La **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO** se propone, sin lugar a dudas, a hacer de la región un importante puntal de la plataforma económica, y un gran articulador de la actividad empresarial de la Región Caribe Colombiana a través de la promoción de la industria del turismo, consolidando el sector para atraer inversión extranjera, como sitio de encuentro de sectores empresariales y como plataforma logística internacional de Colombia hacia el Caribe.

La **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO** tendrá como socios además del Departamento del Atlántico, a las entidades públicas encargadas del desarrollo del turismo en Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Magdalena, Guajira, San Andrés y Providencia, sus municipios y los Distritos de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena, así como las entidades privadas dedicadas a la promoción y desarrollo del turismo y demás empresas del sector privado que deseen vincularse previo el lleno de los requisitos.

La **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO** tiene la siguiente **MISION**: Contribuir al desarrollo y fortalecimiento del turismo en los departamentos y municipios del Caribe colombiano, representando a los entes territoriales; efectuando interlocución e intermediación técnica y política de estos organismos con los diferentes entes públicos y privados, en procura de políticas, programas y proyectos que beneficien o defiendan intereses comunes. Será una gestión apoyada de instrumentos jurídicos y técnicos, que posibiliten el fortalecimiento de la autonomía y descentralización, mediante procesos, y actividades que optimicen la gestión administrativa.

Ha identificado como **VISION**: Lograr, para el año dos mil veinte (2020), ser un ente integrador que posicione a la Región Caribe Colombiana como el primer destino turístico nacional e internacional de Colombia que contribuya al desarrollo económico y social, ejerciendo influencia notoria en éste y los sectores afines.

↓



Despacho del Gobernador

0 0 0 3 9 3

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con fundamento en el artículo 313 numerales 3° y 9° de la Constitución, Ley 300 de 1996, Ley 1101 de 2006.

De conformidad con los incisos 1 y 2 del artículo 2 de la ley 300:

“Principios generales de la industria turística. La industria turística se registrá con base en los siguientes principios generales”:

1. Concertación. En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se fundamentarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo.

2. Coordinación. En virtud del cual las entidades públicas que integran el sector turismo actuarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.

CONCLUSIONES:

El Departamento del Atlántico, debe concurrir a participar en tan loable tarea que promoverá el desarrollo turístico-económico, de la Región Caribe, para unirse a esta asociación de esfuerzos que unificará los planes sectoriales del turismo de manera tal que fortalezca el sector y expanda la industria del turismo en la región de manera activa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a la Honorable Asamblea Departamental la autorización al Señor Gobernador para vincularse y hacer parte de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO** realizando los aportes necesarios en cumplimiento de las obligaciones definidas en los estatutos, como asociado con voz y voto.

Atentamente,

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico.



PROYECTO REMITIDO:

ORDENANZA No.

DE 2009

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA QUE EL DEPARTAMENTO
HAGA PARTE DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE
COLOMBIANO”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el Artículo 300, numerales 3° y 9° de la Constitución Política.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento para que adelante las gestiones que permitan la vinculación del departamento del Atlántico, a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**, como miembro activo y permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO: En ejercicio de la autorización conferida, el Gobernador queda facultado para adelantar todas las actuaciones, proferir los actos administrativos y suscribir los documentos que se requieran para la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**.

ARTÍCULO TERCERO: El Gobernador queda facultado durante la presente vigencia fiscal para efectuar los aportes en dinero y efectuar los traslados y adiciones presupuestales necesarios para la constitución y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE TURISMO DEL CARIBE COLOMBIANO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.